



Libertad y Orden

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

**RESOLUCIÓN No. 875 DE 2011**

**( 08 JUL. 2011 )**

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 029 del 15 de Enero de 2010 ( Por la cual se crean los Comités de Informática )"

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE  
Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL DANE - FONDANE**

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 209 de la C. N., el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 6 y 21 del Decreto 262 de 2004, y*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística y representante legal del Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE, cuenta con las facultades que le otorga el Decreto 262 de 2004.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, corresponde a los Departamentos Administrativos cumplir con las funciones y atender los servicios que les estén asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.

Que le corresponde al Director del DANE y Representante Legal de FONDANE, dirigir y orientar el cumplimiento de las funciones al Departamento, coordinar la gestión de sus dependencias y de los organismos adscritos.

Que teniendo en cuenta el seguimiento permanente adelantado por parte de la Oficina de Sistemas a los proyectos inscritos en el plan de tecnologías de información y con el fin de programar las reuniones de acuerdo con los requerimientos existentes y acorde con los temas a tratar, se hace necesario ajustar los artículos relacionados con la integración del Comité de Proyectos de Tecnología de Información y sus sesiones, tanto del Comité de Sistemas como del Comité de Proyectos de Tecnología de Información.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución No. 029 del 15 de Enero de 2010, la cual quedara así:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Tercero de la Resolución No. 029 de 2010, el cual quedara así: " **ARTICULO TERCERO: SESIONES:** El Comité de Sistemas se reunirá por lo menos cuatro (4) veces al año y de manera extraordinaria, cuando lo convoque el Director del Departamento o el Jefe de la Oficina de Sistemas o a solicitud de cualquiera de sus miembros. "

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el Artículo Sexto de la Resolución No. 029 de 2010, el cual quedara así: "**ARTICULO SEXTO: INTEGRACIÓN DEL COMITÉ:** El Comité de Proyectos de Tecnología de Información estará integrado por:

El Jefe de la Oficina de Sistemas, quien lo presidirá.  
Los Coordinadores de Grupo de la Oficina de Sistemas.

**ARTICULO TERCERO:** Modifíquese el Artículo Séptimo de la Resolución No. 029 de 2010, el cual quedara así: "ARTICULO SÉPTIMO: SESIONES: El Comité de Proyectos de Tecnología de Información se reunirá bimestralmente y de manera extraordinaria, cuando lo convoque el Jefe de la Oficina de Sistemas o a solicitud de cualquiera de sus miembros."

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

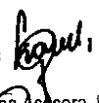
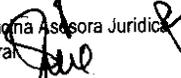
Dada en Bogota, D.C. al

**08 JUL. 2011**



**JORGE BUSTAMANTE R.**

Director DANE y Representante Legal FONDANE

Proyecto: Ligia Galvis – Jefe Oficina de Sistemas   
Reviso: Dario Montañez Vargas   
Vo. Bo. Nely Isabel Gomez de Cortes, Jefe Oficina Asesora Juridica   
Vo. Bo. Alfredo Vargas Abad, Secretario General 